

UNICAJA BANCO S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante Unicaja), lanza la presente promoción denominada “CAMPAÑA CLIENTES ALTO VALOR”, (en adelante, “Campaña o Promoción”) la cual queda sujeta a las bases legales, (en adelante, “Bases”) establecidas en este documento.

1. PROMOCIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA

Esta Campaña tiene por objeto incentivar la captación de clientes nuevos e incentivar la vinculación de clientes actuales. Con el cumplimiento de los requisitos que se detallan en estas Bases, el cliente se hace merecedor de los beneficios recogidos en las mismas.

La presente Promoción se inicia el día 13 de mayo de 2024 y está limitada a los primeros 2.255 clientes que se adhieran a la misma mediante la firma del Documento de Adhesión-Compromiso de Permanencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

En el caso de cumplir los requisitos de participación (detallados en la Base 4ª), y no estar incurso en causas de exclusión de la Promoción, el cliente podrá ser incentivado con:

- (i) Un único ingreso en cuenta por valor de 150 euros netos para nóminas o pensiones domiciliadas iguales o superiores a 800 euros e inferiores a 2.000 euros, y de 400 euros netos para nóminas o pensiones domiciliadas iguales o superiores a 2.000 euros.
- (ii) Un abono mensual durante doce meses, desde la adhesión a la Campaña, en la cuenta vinculada a la tarjeta de crédito, de la cantidad equivalente al 5% del importe del total de las compras realizadas en comercio físico y online con la tarjeta de crédito, con el límite de 10 euros mensuales, lo que supone un máximo de 120 euros anual.
- (iii) Unicaja exonerará, además, durante un plazo de seis meses desde la adhesión a esta Campaña, sin verificación de los requisitos de vinculación del Plan Cero Particulares, a los beneficiarios de la misma que hayan firmado el documento de adhesión que se detalla en la Base 4ª, de las siguientes comisiones:
 - o Comisión de mantenimiento y administración de las cuentas y/o libretas, de su titularidad. En caso de inactividad de las cuentas reseñadas, esta comisión también quedará exenta.
 - o Comisión por emisión de transferencias que realice el CLIENTE con cargo a cualquiera de sus cuentas/libretas, no urgentes, en euros, entre cuentas de pago de clientes ubicadas en la zona SEPA, siempre que se realicen a través de Banca Digital (Web o APP) o cajero (se excluyen las transferencias inmediatas y las Órdenes de Movimientos de Fondos (OMF) -a través de Banco de España-).
 - o Comisión de mantenimiento de la tarjeta de crédito de uso particular, de titularidad del CLIENTE, que designe en el Documento de Adhesión al Plan Cero Particulares, Quedan exceptuadas las tarjetas Tarjeta Mastercard FIT y otras tarjetas de marca compartida (Programa Cobranding).

Tras el periodo de exención de comisiones de seis meses, la aplicación de los beneficios establecidos en cada momento se mantendrá mientras el CLIENTE se haya adherido y continúe cumpliendo las condiciones del “Plan Cero Particulares” y siempre que no sea modificado por Unicaja o el Plan no se haya dado por finalizado.

Estas exenciones se aplicarán: a todas las cuentas de titularidad del CLIENTE con excepción de aquella que tenga contratada la Tarifa Plana o la Tarifa Confort, y, exclusivamente, a la Tarjeta Vinculada, que cumplan las condiciones en el momento en el que se realice el servicio. No será aplicado al resto de tarjetas de titularidad del CLIENTE.

Los beneficios descritos no podrán ser en ningún caso objeto de cambio, alteración o cesión a petición del cliente, teniendo el mismo carácter personal e intransferible.

3. A QUIÉN VA DIRIGIDA LA PROMOCIÓN

La presente Campaña está dirigida a clientes y no clientes que, siendo mayores de 18 años, cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en la presente Campaña, el cliente debe cumplir los Requisitos de Participación, que, en cada caso, se enumeran a continuación:

4.1) Ser mayor de edad y primer titular de la cuenta, (en todo caso).

4.2) Adherirse a la Campaña mediante la firma del “Documento de Adhesión-Compromiso de Permanencia” que estará disponible, hasta que se hayan firmado los primeros 2.255 documentos de Adhesión, en cualquiera de las sucursales de Unicaja (en todo caso), o bien dentro de su Banca Digital en la opción de Promociones y Sorteos.

4.3) Para percibir el beneficio descrito en la base segunda punto (i), domiciliar en Unicaja, por primera vez desde la firma del Documento de Adhesión-Compromiso de Permanencia, una nómina o pensión por importe neto mensual igual o superior a 800.- euros. Para que se pueda entender domiciliada por primera vez a objeto de esta Campaña, será necesario que aquella nómina o pensión no estuviera domiciliada en la Entidad en los doce meses anteriores a la firma del documento de adhesión. Es necesario que conste ingreso de la nómina o de la pensión en la cuenta.

El Documento de Adhesión-Compromiso de Permanencia contiene el compromiso de mantener la domiciliación de la nómina o la pensión en Unicaja, durante un periodo ininterrumpido de al menos 24 meses a contar desde su primer abono.

A estos efectos, se entiende por cliente con nómina domiciliada aquél que reciba, en una cuenta abierta en Unicaja de la que sea primer titular, abonos mensuales periódicos derivados del trabajo por cuenta ajena, emitidos por la empresa pagadora de acuerdo con la codificación establecida para el abono de nóminas en la normativa bancaria, de modo que esto permita a la Entidad la identificación automática e inequívoca de la nómina y el beneficiario.

A estos efectos, se entiende por cliente con pensión domiciliada aquellos perceptores de pensiones procedentes de la Seguridad Social u otro organismo oficial que perciban dichos ingresos en una cuenta abierta en Unicaja de la que sea primer titular.

No tendrán dicha consideración los abonos o transferencias conceptuados como nómina o pensión realizados por el cliente o por un tercero, o traspasos desde cuentas en las que el cliente sea autorizado.

4.4) Para percibir el beneficio descrito en la base segunda punto (ii), contratar o tener contratada, una de las siguientes tarjetas de crédito: MASTERCARD CRÉDITO CONTACTLESS, MASTERCARD CRÉDITO JOVEN CONTACTLESS, VISA CLASSIC CRÉDITO CONTACTLESS, VISA ORO CONTACTLESS, VISA PLATINUM, y además realizar, al menos, una compra con dicha tarjeta de crédito en cualquier comercio (físicos u online) con cualquiera de sus modalidades de pago disponibles.

No computan a los efectos de esta Promoción: los reintegros realizados en los cajeros con la tarjeta de crédito, ni las operaciones anuladas ni devueltas, así como aquellas realizadas en casas de apuestas.

El plazo máximo para cumplir los requisitos mencionados (salvo el requisito 4.1 y 4.2), es de seis meses a contar desde la firma del documento de adhesión.

5. INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El incumplimiento de cualquiera de los Requisitos de Participación establecidos en estas Bases implica, para dicho cliente, la cancelación automática de su participación en esta campaña.

Si, una vez realizado el incentivo monetario y hasta que finalice el periodo del compromiso se produjera el incumplimiento de alguno de los requisitos de participación, el cliente se obliga a abonar a Unicaja, en concepto de penalización, la parte proporcional del valor monetario total del beneficio correspondiente al periodo de tiempo que medie entre la fecha de incumplimiento y la fecha final del compromiso de permanencia adquirido, quedando Unicaja autorizada de forma expresa e irrevocable para adeudar dicho importe en la cuenta de abono de la nómina o en cualquier otra cuenta de la que el cliente sea titular, incluso con tercero.

La fórmula aplicable para el cálculo de la penalización es la siguiente: valor monetario total del beneficio multiplicado por los días de incumplimiento, que son los que restan por cumplir desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha final del compromiso de permanencia, dividido por el número total de días del plazo comprometido.

6. INCOMPATIBILIDAD DE LA PROMOCIÓN

Esta promoción puede ser incompatible con otras promociones, quedando a potestad de Unicaja la determinación de las mismas.

7. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ENTREGA DEL BENEFICIO AL CLIENTE

Para el abono del incentivo monetario: Unicaja, de forma periódica, comprobará el cumplimiento de los requisitos recogidos en estas Bases por parte del cliente sujeto a esta Campaña. Verificado por Unicaja el efectivo cumplimiento de estos, a partir de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento y, en todo caso, en los siete (7) días hábiles siguientes, se efectuará el abono en la cuenta de domiciliación de la nómina o pensión.

Para la devolución del 5%: Unicaja, una vez finalizado cada mes y en un en un plazo no superior a los siete (7) días hábiles siguientes comprobará el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en estas Bases por parte de los clientes participantes. Realizada dicha verificación y, en todo caso, en los siete (7) días hábiles siguientes a la misma, se comunicará por sms a los clientes que hayan resultado premiados el ingreso en la cuenta asociada a su tarjeta de crédito del beneficio descrito en la Base Segunda.

8. FISCALIDAD

El abono en cuenta del cliente por domiciliación de nómina o pensión está sujeto a tributación y tiene la calificación fiscal de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, en virtud del artículo 25.2 de la vigente Ley 35/2006 del IRPF.

UNICAJA practicará retención a cuenta del IRPF, en virtud del artículo 74.1 del RIRPF sin repercutir dicho coste al cliente y lo ingresará por cuenta del beneficiario del incentivo en su caso. Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo tenga en la fiscalidad del beneficiario serán por cuenta del beneficiario, por lo que Unicaja queda relevado de cualquier responsabilidad.

La devolución 5% de la presente promoción le será de aplicación la normativa fiscal vigente. El incentivo entregado tiene la calificación fiscal de ganancia patrimonial no sujeta a retención a cuenta del IRPF.

El cliente será el responsable del cumplimiento de las obligaciones que legalmente le correspondan, por lo que Unicaja quedará relevado de cualquier responsabilidad.

9. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Unicaja se reserva el derecho a modificar esta Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La adhesión a la presente Campaña, mediante la firma del “Documento de Adhesión-Compromiso de Permanencia” supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Bases y el criterio con el que Unicaja resuelva cualquier cuestión relacionada con esta campaña.

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en todas las oficinas de Unicaja y en la página web de Unicaja <https://www.unicajabanco.es/content/dam/unicaja/bases-de-promociones-y-campanas/bases-promo-nomina-julio-2024.pdf>

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases y cumplir con las obligaciones legales aplicables Sin perjuicio de lo anterior, el interesado puede consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas. El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico enviado a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.